



**Erref / Ref:** Recurso Especial contra la adjudicación correspondiente a la contratación de la prestación del servicio de rotulación para las exposiciones y soportes de señalización del Centro Museo Artium

**Esp Zenb / N° exp:** 2019/09- RE

### **RESOLUCION N° 15/2019**

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de julio de 2019.

El Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN en el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto por D. Juan Carlos Suso Barambones, en representación de Rótulos Oketa S.L., contra la adjudicación correspondiente a la contratación de la prestación del servicio de rotulación para las exposiciones y soportes de señalización del Centro Museo Artium (Expte. 201904), publicada en el perfil del contratante de la plataforma de contratación pública de Euskadi el 8 de abril de 2019.

Son partes en dicho recurso: como RECURRENTE la empresa Rótulos Oketa S.L. y como DEMANDADA la Fundación Artium de Álava, siendo el órgano de contratación, el Director de esta última (expte.201904).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Director de la Fundación Artium se aprobó la contratación, por el procedimiento abierto, para la “*Prestación del servicio de rotulación para las exposiciones y soportes de señalización del Centro Museo Artium*”, comprensivo del Cuadro de Características (CC), del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas (PCA) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), con un valor estimado del contrato de 90.000,00 € (IVA excluido) y un plazo de ejecución de un (1) año, que podrá ser objeto de una única prórroga por el periodo de un año más.

El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante el 8 de abril de 2019.

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 6 de mayo de 2019.

**TERCERO.-** El 27 de junio de 2019, D. Juan Carlos Suso Barambones, en nombre de Rótulos Oketa S.L., presentó un escrito, ante el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales



(en adelante OAFRC), de interposición de recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LSCP, en el que solicita se paralice la adjudicación y se revise la valoración efectuada.

**CUARTO.**-El 28 de junio de 2019 la Secretaría del OAFRC, al amparo de lo previsto en el artículo 51.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el art. 51.1 a) del mismo texto, requiere al compareciente para que subsane el defecto advertido en su recurso y consistente en aportar la documentación que acredite la representación con la que actúa y el acto objeto de recurso, para lo cual concede un plazo de tres días hábiles, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, *“se le tendrá por desistido de su petición”*. La tramitación del expediente queda suspendida con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, indicando en la petición de subsanación cursada que la documentación requerida *“se deberá presentar en original o copia compulsada, en el Registro de este Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales”*.

**QUINTO.**-A día de hoy el Sr. Suso Barambones no ha presentado la documentación requerida, habiendo transcurrido con creces el plazo concedido al efecto.

**SEXTO.**- El recurso especial se ha interpuesto contra un contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, por tener un valor estimado del contrato de 90.000 euros.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- En este recurso es preciso analizar si queda acreditada la representación con la que la persona dice actuar en los términos previstos en el artículo 51.1.a) de la LCSP citado antes. Efectivamente, el recurso se formula en nombre de una licitadora, si bien el compareciente, habiendo sido requerido para ello, no ha aportado en el plazo conferido al efecto la documentación que acredite dicha representación. Ello obliga a este Tribunal, tal como advirtió en su requerimiento al signatario del escrito, a darle por desistido de su petición, de conformidad con la previsión del artículo 51.2 de la LCSP.

**SEGUNDO.**- Asimismo indicar que el valor estimado del contrato de servicios al que refiere este recurso asciende a 90.000 euros, lo que puesto en relación con la previsión del art. 44. 1. a) de la LCSP, según la cual, serán susceptibles de recurso especial *“... los contratos de servicios que tenga un valor estimado superior a cien mil euros”*, conduce a concluir que el contrato en cuestión no es susceptible de recurso especial, por lo que si el compareciente hubiera subsanado debidamente las deficiencias de su escrito procedería la inadmisión del recurso según el art. 55. c) de la LSCP.

Por todo lo anterior,



Vistos los preceptos legales de aplicación, este Órgano Foral de Recursos Contractuales emite la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Tener por desistido a D. Juan Carlos Suso Barambones en el recurso formulado en nombre de Rótulos Oketa S.L., contra la adjudicación correspondiente a la “Prestación del servicio de rotulación para las exposiciones y soportes de señalización del Centro Museo Artium” promovido por la Fundación Artium, por no haber subsanado el defecto apreciado en la interposición del mismo, declarar concluso el procedimiento y proceder al archivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



▶ Arabako Foru Aldundia  
▶ Diputación Foral de Álava

**Diputatu Nagusiaren Saila**  
**Departamento del Diputado General**

**Kontratu Errekurtsoen Foru Organo Administriboa**  
**Organo Administrativo Foral de Recursos Contractuales**